Fecha de compilación	09 de febrero de 2024
Estructurador Técnico	Secretaría de planeación e infraestructura y de las TIC´S
Asunto	Estudios Previos contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ADMINISTRADOR DEL PUNTO VIVE DIGITAL PLUS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Según el artículo 311 De Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, los municipios son entidades territoriales fundamentales de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la constitución y las leyes de la república; por esto el alcalde como máxima autoridad política, en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de sus conciudadanos y en aras de la eficiencia, el servicio y el progreso de todos, tiene la obligación de velar por el bienestar y los intereses de su municipio.

Así mismo el artículo 366 constitucional define: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, los cuales deben ser prioritarios.

La ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, define como las funciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 91.- Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*
Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:
(…)
d) En relación con la Administración Municipal:
(…)
5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento,

almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes (Art. 6 Ley 1341 de 2009).

A través de las TIC podemos almacenar la información, enviarla y recibirla o procesarla. Las ventajas de la utilización de las TIC son las siguientes:

- Fácil acceso a todo tipo de información. A través de las TIC podemos conseguir la información instantáneamente.
- Posibilidad de procesar los datos
- Las TIC nos permiten almacenar grandes cantidades de información
- Automatizar tareas: la tecnología nos facilita las tareas al ofrecernos la posibilidad de realizar automáticamente a través de los ordenadores muchas de las tareas cotidianas.
- Favorecen la interactividad: con las TIC podemos obtener una comunicación bidireccional con otras personas o grupos de manera sencilla y rápida.
- Alcance: las TIC no son utilizadas solo en los sectores tecnológicos, sino también en áreas como la economía o la educación y en general en todos los aspectos de la vida cotidiana.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Dirección de Infraestructura, promovió el uso y aprovechamiento de las TIC, a través de la creación de centros comunitarios de acceso a Internet en zonas funcionales para el uso de Internet, entretenimiento, capacitación, y trámites de Gobierno en Línea, los cuales se denominaron puntos vive digital.

Este proyecto surgió con el objetivo de instalar y operar centros de acceso comunitario a Internet en zonas vulnerables de cabeceras municipales del país, permitiendo a más de 1'800.000 colombianos acceder a Internet, entretenerse, hacer trámites y servicios en línea, y capacitarse en contenidos como alfabetización digital básica, ofimática, redes sociales para el emprendimiento, educación virtual y desarrollo de contenidos digitales.

A partir del 1° de agosto de 2018, la operación de los 893 Puntos Digitales que hacen parte de la tercera fase del proyecto, se encuentra a cargo de las entidades territoriales y públicas beneficiadas, tal como fue establecido en los convenios interadministrativos derivados suscritos inicialmente.

Para continuar con el servicio, es necesario por parte de las entidades territoriales y públicas beneficiadas, la asignación de recursos propios y/o la realización de alianzas estratégicas con el propósito de garantizar los distintos componentes requeridos para la operación del proyecto, tales como el servicio de conectividad, mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica, desarrollo de la oferta de apropiación y formación en temáticas TIC, entre otros.

El Punto Digital Plus es un espacio de acceso, capacitación, entretenimiento y otras alternativas de servicios TIC a través del cual se busca generar desde competencias digitales básicas en la comunidad, hasta la formación del recurso humano en áreas técnicas y tecnológicas para la producción y uso de contenidos digitales, aplicaciones y desarrollo de software, que contribuyan con el desarrollo social y económico de la población y al mejoramiento de la calidad de vida de cada Colombiano, promoviendo la investigación,

generación y transferencia del conocimiento, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- TIC.

El municipio de Puerto Rico Caquetá cuenta con el Punto Vive Digital Plus, el cual fue asignado por el FONDO TIC en el listado de entidades e instituciones favorecidas de la convocatoria de puntos vive digital fase 2 y oficializado mediante convenio interadministrativo de cooperacion N° 2141940 del 30 de octubre de 2014 suscrito entre FONADE y el DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

La administración municipal se ve beneficiada, ya que este sitio presta utilidades por el funcionamiento de dichas instalaciones como quiera que sirven como plataforma de formación para que, en algunas eventualidades, se pueda prestar la infraestructura y los equipos para generar espacios de formación alternativa (convenios y alianzas con entidades como el SENA) que le permita a la comunidad del municipio acceder a nuevos conocimientos y oportunidades.

De acuerdo con lo anterior, el punto vive digital plus que se opera en el municipio se encuentra ubicado específicamente en la Institución Educativa Acevedo y Gómez; en razón a ello es necesario cumplir con una serie de requerimientos entre los cuales se encuentra garantizar la operación, administración y gestión, del Punto Vive Digital, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio, incluyendo la selección y contratación del administrador que se necesita para el mismo.

Para esta entidad territorial es de vital importancia operativizar este Punto Vive Digital, toda vez que estos espacios tienen la capacidad de generar el empoderamiento de las TIC´S, promover las competencias de investigación, generación y transferencia del conocimiento, así como promover el uso de las tecnologías en los procesos empresariales.

Así mismo, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la alcaldía municipal de Puerto Rico cuenta con una serie de equipos de cómputo, scanner y en general equipos de tecnología, por medio de los cuales se desarrollan las actividades misionales y administrativas del municipio, sin embargo, para el correcto funcionamiento de los mismos se hace importante realizar un mantenimiento preventivo tanto en el hardware como en el software.

Teniendo en cuenta que la entidad territorial no dispone de una persona con el perfil requerido para la administración del Punto Vive Digital Plus y así mismo el mencionado mantenimiento a los equipos tecnológicos con los que cuenta la alcaldía municipal, se precisa necesario llevar a cabo la contratación de una persona natural con conocimientos en sistemas y experiencia en lo concerniente a operación y funcionamiento de estos espacios, que tenga una visión clara de la actividad misional y administrativa del municipio, para que actúe como administrador del mencionado punto vive digital y a su vez realice actividades de mantenimiento y seguimiento a los equipos con los que cuenta el palacio municipal.

En mérito de lo anterior, se hace oportuno y necesario realizar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y cumpla con los requisitos habilitantes de formación y experiencia, exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

1.1.1. Plan Anual de Adquisiciones

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2.015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios del municipio de Puerto Rico Caquetá, de la vigencia 2024.

1.2. Coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal

La Secretaría de Planeación e Infraestructura y las TIC´S radicó el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ" el cual se encuentra radicado bajo el BPIM No. 2024185920002 Este proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal Unidos por Puerto Rico para que vuelva el progreso 2020-2023, en el programa Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, actividad, meta para la vigencia 2024.

1.3. Conveniencia y oportunidad de la contratación:

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Municipio de Puerto Rico-Caquetá, personal que dentro de su catálogo de funciones esté relacionado con el objeto contractual, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento

Relación laboral y Modalidad de Vinculación: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ADMINISTRADOR DEL PUNTO VIVE DIGITAL PLUS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ".

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

2.2.2 Actividades a desarrollar

No.	Descripción	Periodicidad	Evidencia
1	Administrar el sitio del Punto vive digital, verificar el buen estado de los equipos, tener en funcionamiento y buen estado las diferentes salas del punto vive digital plus, atender a los usuarios, manejar el sistema de administración y control.	Mensual	Informe
2	Administrar y gestionar los aprovisionamientos de los insumos consumibles como cartuchos de tinta y resmas de papel, baterías, etc.	Mensual	Informe
3	Guiar a los usuarios en el uso de internet, de los computadores, las consolas de juego y otros servicios que preste el punto vive digital plus de acuerdo con las necesidades particulares de cada usuario.	Mensual	Informe
4	Promover y hacer difusión por redes sociales de los servicios que presta el Punto Vive Digital Plus, así misma también difusión para las inscripciones a las formaciones académicas que se convoquen.	Mensual	Informe
5	Hacer el registro de los usuarios en el sistema de información correspondiente, utilizando planillas o documento digital para su realización.	Mensual	Informe
6	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes equipos de cómputo de la Administración Municipal y realizando actividades como: Instalación de programas, instalación de impresoras, instalación de scanners, instalación de Sistemas Operativos y demás softwares que se requieran.	Mensual	Informe

2.2.3 Obligaciones generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
3. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
4. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
5. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el municipio de Puerto Rico Caquetá
6. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

7. Presentar cuatro (04) informes de manera física y digital a través del módulo correspondiente en SECOP II de las actividades realizadas durante el tiempo que dure el contrato, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
8. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del Municipio de Puerto Rico o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
10. Velar por la conservación de los elementos e implementos puestos a su disposición para la prestación del servicio, respondiendo por el deterioro o pérdida de estos.
11. Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la administración municipal, sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento debido a la ejecución del presente contrato y o de manera conexa.
12. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación, y por un año más.
13. En caso de que requiera vincular personal como sus asistentes o colaboradores, lo hará con inmediación de personal idóneo y calificado, bajo su cuenta, riesgo, y responsabilidad en todos los órdenes, asumiendo todas las cargas laborales, de seguridad social o prestacionales que genere, sin que dicho personal cuente con vinculación alguna con el Municipio.
14. Entregar al Supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la Ley.
15. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
16. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento de este.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder 31 de diciembre de 2024.

La vigencia del contrato está determinada por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el Municipio de Puerto Rico-Caquetá.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el **literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015,** la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se establece, para

este caso es la de CONTRATACIÓN DIRECTA para LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sean necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	337 DE 2023	*Tipo de proceso*	*Contratación Directa*
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA		
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO AL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.		
Plazo de ejecución	*Cien (100) días*		
Contratista	*Maria Daniela Salas Fierro*		
Cuantía del contrato	*5.300.000*		
Garantías	*N/A*		

No. de proceso	408 DE 2023	*Tipo de proceso*	*Contratación Directa*
Entidad	GOBERNACIÓN DEL HUILA		
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE APROPIACION Y USO BASICO DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DEL PUNTO VIVE DIGITAL PLUS DEL MUNICIPIO DE GIGANTE.		
Plazo de ejecución	*Siete (07) Meses Quince (15) días*		
Contratista	*Fernando Alberto Mendoza Avila*		
Cuantía del contrato	*13.125.000*		
Garantías	*N/A*		

No. de proceso	406 DE 2023	*Tipo de proceso*	*Contratación Directa*
Entidad	GOBERNACIÓN DEL HUILA		
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE APROPIACION Y USO BASICO DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DEL PUNTO VIVE DIGITAL PLUS DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS.		

Plazo de ejecución	*Siete (07) Meses Quince (15) días*
Contratista	*Claudia Fernanda Gonzalez Romero*
Cuantía del contrato	*13.125.000*
Garantías	*N/A*

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	CPSAG-2023-028
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ADMINISTRADOR DEL PUNTO VIVE DIGITAL PLUS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA.
Tipo de proceso	Contratación Directa
Plazo de ejecución	Tres (03) meses y veintiún (21) días
Contratista	Arnold Stiven Marulanda Perdomo
Cuantía del contrato	7.300.360
Garantías	N/A

No. de proceso	CPSAG-2023-065
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ADMINISTRADOR DEL PUNTO VIVE DIGITAL PLUS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ.
Tipo de proceso	Contratación Directa
Plazo de ejecución	Seis (06) meses y seis (06) días
Contratista	Arnold Stiven Marulanda Perdomo
Cuantía del contrato	12.775.630
Garantías	N/A

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades, de servicios similares al requerido.

4.2 Valor estimado del contrato:
El valor estimado del presente contrato equivale a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.840.000,00) MCTE.**

4.3 Forma de pago:
El Municipio pagará el valor del contrato conforme al siguiente Plan de Pagos.

No. Pago	Valor (# o %)	Periodicidad
1	$2.210.000	Mensualidades vencidas
2	$2.210.000	Mensualidades vencidas
3	$2.210.000	Mensualidades vencidas
4	$2.210.000	Mensualidades vencidas

Cada pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Informe de actividades
- ✓ Certificación por parte del Supervisor del contrato acreditando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Acreditación por concepto de pago de seguridad social
- ✓ Factura o documento soporte

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46 de fecha: 01/02/2024

SECTOR	AREA	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	PROGRAMA	BPIM	VALOR
45-Gobierno territorial	1-Administración Central	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad sociales y personales	1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación	4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2024185920002	$8.840.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.1 Nivel educativo

La persona natural o la persona jurídica, a través de su equipo de trabajo deberá acreditar el siguiente personal:

Bachiller			
Técnico	X	Programa	SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
Tecnólogo		Programa	
Profesional		Programa	
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Marcar con una X el nivel o los niveles educativos requeridos

6.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo
Experiencia especifica	6 meses

6.3 Requisitos habilitantes del futuro contratista

a) Propuesta debidamente suscrita.
b) Hoja de Vida en el Formato SIGEP del proponente.
c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
d) Libreta Militar (para hombres mayores de 18 años y menores de 51 años)
e) Certificados de estudios (acta de agrado o diploma)
f) Fotocopia del RUT.
g) Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
h) Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
i) Antecedentes Judiciales
j) Antecedentes Ley 1801 del 2016 – No tener multas – Código de Policía y Convivencia Ciudadana, RNMC.
k) Certificados y/o contratos que acrediten la experiencia.
l) Formulario de publicación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés en aplicabilidad de la ley 2013 de 2019.
m) Certificado de inhabilidades
n) Copia de pago de planilla de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
o) Copia certificada de exámenes médicos laborales.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

La matriz de riesgos, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos. En documento anexo se adjunta la matriz de riesgos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de tracto sucesivo que el pago se realiza previa verificación de las actividades comprometidas cumplidas, se considera que el riesgo que asume la Entidad amerita aplicar lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y por lo tanto la Entidad determina que no se requerirá de la constitución de garantías.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)".

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para la entidad.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al: SECRETARIO DE PLANEACÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TIC´S Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo de acuerdo con las obligaciones y funciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad.

11. RESPECTO DE LA PUBLICACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Presentó

MARIA STHEFANIE MEDINA GARCIA
Secretaria de Planeación e Infraestructura y de las Tic´s

Elaboró	Maria Sthefanie Medina Garcia	Cargo	Secretaria De Planeación, Infraestructura Y De Las Tic's	Dependencia	Secretaria De Planeación, Infraestructura Y De Las Tic's	Firma	
Revisó y aprobó	Maria Sthefanie Medina Garcia	Cargo	Secretaria De Planeación, Infraestructura Y De Las Tic's	Dependencia	Secretaria De Planeación, Infraestructura Y De Las Tic's	Firma	

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Febrero 2024	Junio 2024	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Ejc	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Ejc	No	Supervisor	Inicio del Contra	Terminación del co	Desde constar en documentos la entrega de la información, asi como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual

																			to	ntrato		
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la prestación del servicio	La información no será entregada a tiempo, así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los servicios contratados con anterioridad a la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato	Mensual